COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 195/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S. A., RUC N° 80014304-3** domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 1602, de la ciudad de Asunción, Teléfono N° 600337/601729, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS,** con Cedula de Identidad N° 481.237 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/12 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS (GS 7.150.500)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
1.7	540	10	CENTRO FINANCIERO N° 5	4.170.500
2.7.6	540	10	DISERBAMIL	2.980.000
TOTAL				**7.150.500**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 181/12 de fecha 11 de Octubre de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N°** 244334.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 73/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 333.091.-

MOLMAN S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1								
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS								
CENTRO FINANCIERO 5							MOLMAN S.A.	
Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien y/o Servicio	UM	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	27112014-002	CORTA CESPED de 2 HP de potencia, con bolsa, con 4 ruedas de plastico resistentes, con 5 niveles de corte, faja de corte de 48 cm, con 50 mts de prolongador con cable 2 x 2 mm forrado con plastiplomo. Garantia de 12 meses	Unidad	1	TRAP MC 60E	Brasil	2,220,500	2,220,500
2	27112014-004	BORDEADORA ELECTRICA DE 1000 W de potencia.	Unidad	1	TRAMONTINA AP 1000	Brasil	365,000	365,000
3	27112014-001	KITS DE DESMALEZADORA Y CORTA CESPED BORDEADORA, funcionamiento a nafta, incluye arnes, apoyador regulable, garantia 12 meses.	Unidad	1	OLEO MAC SPARTA 38	Italiana	1,585,000	1,585,000
TOTAL GENERAL								4,170,500

LOTE 2								
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS								
DISERBAMIL						MOLMAN S.A.		
Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien y/o Servicio	UM	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	27112014-001	SEGADORA DE CESPED. Desmalezadora. Potencial (HP) 2,3, Cilindrada (cm3) 35,2, Peso sin herramientas de corte (Kg) 7,7, Cap. Del Tanque de combustible (ltrs) 0,58, Rotacion max. con conjunto de corte (rpm) 12.500	Unidad	1	STHIL FS 220	Brasil	2,980,000	2,980,000
TOTAL GENERAL								2,980,000

SON GUARANIES SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

MOLMAN S.A.

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **MOLMAN S. A.** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre de 2012.

MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS
CIC N° 481.237
CONTRATISTA

MOLMAN S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL.BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE